



Universidad de Cádiz
Facultad de Ciencias del Trabajo

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE
CRÉDITOS CELEBRADA EL
DÍA 20 de noviembre de 2024**

El día miércoles 20 de noviembre de 2024, en formato en línea, tiene lugar la sesión de la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Ciencias del Trabajo, bajo la presidencia del Sr. Decano, asistido por la Sra. Secretaria, con el siguiente

**ORDEN DEL
DÍA**

Punto 1º:

PARTICIPANTES

DE CUEVILLAS MATOZZI, Ignacio
LÓPEZ GARCÍA, Irene
SÁNCHEZ PÉREZ, José
VELASCO PERDIGONES, Juan Carlos
SEPÚLVEDA NAVARRETE, Paula

Punto único: Aprobar, si procede, el informe solicitado por la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Universidad de Cádiz por recurso de alzada presentado por JLAM.

1.- Se presenta Informe:

Que siguiendo el requerimiento del Presidente de la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo establecido en el art. 3.4d) del Reglamento UCA/CG12/2010, con fecha 12 de noviembre de 2024, se procede a emitir el presente informe en relación a la resolución de reconocimiento de créditos dictada con fecha 06 de noviembre de 2024, en relación al alumno JLAM, con DNI XXXXXX.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VHXPTPL7M5KXOQVAWPZQXOA | Fecha | 19/02/2025 13:32:18 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | PAULA ANDREA SEPULVEDA NAVARRETE | | |
| Firmado por | IGNACIO FERNANDO DE CUEVILLAS MATOZZI | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VHXPTPL7M5KXOQVAWPZQXOA | Página | 1/3 |



Con fecha 1 de octubre de 2024 el recurrente solicita, mediante CAU Z20241000249, el reconocimiento de la asignatura Derecho Empresarial I, cursada en el Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Cádiz por la asignatura de Derecho Mercantil del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, de dicha universidad.

En base a la documentación presentada, la Comisión de Reconocimiento de la Facultad de Ciencias del Trabajo resuelve con fecha 31 de octubre de 2024 de forma no favorable, pues en base a los precedentes que se viene trabajando desde noviembre de 2023, es necesario haber cursado en ese Grado tanto Derecho Empresarial I como Derecho Empresarial II para reconocer Derecho Mercantil.

Este criterio se aplica basado en la respuesta dada por el profesor Leopoldo del Puerto Cabrera, coordinador de la asignatura de Derecho Empresarial I (Cádiz) en el Grado de Administración y Dirección de Empresas. Él argumenta que Derecho Mercantil es una asignatura que se puede equiparar a lo que se imparte en Derecho Empresarial I en conjunto con Derecho Empresarial II. Además, considera que, si bien en Derecho Empresarial I se aborda con mayor profundidad el Derecho de sociedades, no se tocan otras materias que sí se imparten en Derecho Mercantil en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Por otra parte, si bien la asignatura que el alumno solicita reconocimiento (Derecho Empresarial I) es de básica, el *RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*, en su art. 10.9a) y b) señala que:

- a) Serán objeto de estos procedimientos hasta la totalidad de los créditos de formación básica entre títulos del mismo ámbito de conocimiento.
- b) Serán objeto de estos procedimientos los créditos del resto de materias y asignaturas entre títulos del mismo ámbito de conocimiento o de ámbitos diferentes, siempre atendiendo a la coherencia académica y formativa de los conocimientos, las competencias y las habilidades que definen las materias o asignaturas a reconocer con las existentes en el plan de estudios del título al que se quiere acceder.

El mismo RD 822/2021 señala que dichos títulos pertenecen a ámbitos del conocimiento diferentes, pues el Grado de Administración y Dirección de Empresas se inscribe dentro de Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo, y el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos pertenece al ámbito de Ciencias Sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales. Por lo tanto, no corresponde aplicar la letra a) de dicho artículo y esta Comisión considera que no se dan las circunstancias para aplicar la letra b), en tanto el reconocimiento que solicita el alumno implicaría que dejar conocimientos, competencias y habilidades sin lograr.

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VHXPTPL7M5KXOQVAWPZQXOA | Fecha | 19/02/2025 13:32:18 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | PAULA ANDREA SEPULVEDA NAVARRETE | | |
| Firmado por | IGNACIO FERNANDO DE CUEVILLAS MATOZZI | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VHXPTPL7M5KXOQVAWPZQXOA | Página | 2/3 |



Es cuanto se informa, a requerimiento de la Comisión General de Reconocimiento, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

Se aprueban por unanimidad la propuesta de informe.

Sin más asuntos que tratar, de lo cual doy fe como Secretaria con el V° B° del Sr. Decano.

La Secretaria

V° B°, El Decano

Fdo.: Paula Sepúlveda Navarrete

Fdo.: Ignacio de Cuevillas Matozzi

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VHXPTPL7M5KXOQVAWPZQXOA | Fecha | 19/02/2025 13:32:18 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | PAULA ANDREA SEPULVEDA NAVARRETE | | |
| Firmado por | IGNACIO FERNANDO DE CUEVILLAS MATOZZI | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VHXPTPL7M5KXOQVAWPZQXOA | Página | 3/3 |

